

Adhesión de las Islas Salomón a los Protocolos

Las Islas Salomón se adhirieron, el 19 de septiembre de 1988, a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1977.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para las Islas Salomón, el 19 de marzo de 1989.

Con esta adhesión, asciende a 77 el número de Estados Partes en el Protocolo I y a 68 el de Estados Partes en el Protocolo II.

Adhesión de la República Federal de Nigeria a los Protocolos

La República Federal de Nigeria se adhirió, el 10 de octubre de 1988, a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1977.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para la República Federal de Nigeria, el 10 de abril de 1989.

Con esta adhesión, asciende a 78 el número de Estados Partes en el Protocolo I y a 69 el de Estados Partes en el Protocolo II.
